COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
* * * * *

Asunción, 13 de noviembre de 2017.

DICTAMEN Nº: 10/2017.-

AL : Señor Director Interino del CF N° 2
TCNEL DCEM ROBERTO IBAÑEZ MINEL-LA.
Guarnición

Tengo el honor de dirigirme al señor Director, con el objeto de remitir la justificativa *para la Cancelación del Llamado a Contratación Directa N° 22/2017, para la "**Adquisición de Equipos de Oficina e Imprenta" ID: 328.909 - Exp. 331.361**, realizado por la UOC N° 2, manifestando cuando sigue;*

*Conforme a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" , se procede a emitir el presente dictamen justificativo a fin de solicitar la Cancelación del Llamado a Contratación Directa N° 22/2017, con **ID: 328.909,** para la "**Adquisición de Equipos de Oficina e Imprenta**".*

*Considerando, que a través de la Nota N° 757/2017, de fecha 20 de octubre de 2017, se dio entrada al Llamado con **ID: 328.909**, en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo N° de expediente generado por el SICP **331.361.-***

Que, el presente Llamado tenía prevista cono fecha de apertura el día 03 de noviembre de 2017, según consta en la Carta de Invitación.-

*Que, en dicha apertura se presentó una oferta, la empresa **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, la cual fue retirada a fin de darse cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09, que en lo pertinente dispone: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP), por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley .051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación", conforme consta en el Acta respectiva.-*

No cumpliendo con el Art. de la Resolución mencionada, se solicita la cancelación de la Licitación correspondiente, a fin proceder a una nueva convocatoria, y así cumplir con la necesidades del Comando del Ejército y Unidades componentes.-

Es mi Dictamen.-

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA CARBALLO
MY DCEM Jefe UOC Nº 2